

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00032-00
Accionante : NIRSA MORALES GALEANO
Accionados : SOCIETE TSALACH Y SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **NIRSA MORALES GALEANO**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía 41'693.290 de Bogotá y portadora de la T.P. 85.281, quien actúa en nombre propio, contra **SOCIETE TSALACH y SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** por la presunta violación del derecho fundamental de petición que le asiste.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la representante legal de la sociedad **SOCIETE TSALACH** –y al **SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO** o a quienes hagan sus veces al momento de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica de esta providencia, informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a las accionadas que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al accionante, el contenido del presente auto.

Expediente No. 110013342047202300003200.

Asunto: Auto Admite Tutela

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ **Parte demandante:** moralesnirsa@abogando.com.co

Parte demandada: servicioalcliente@globalbusiness.com.co, notificacionesjudi@sic.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a2f0f710b54719a46bbc38f5e1bbea6a7a63480af064239d460d6dc376de780**

Documento generado en 03/02/2023 12:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>